



Factura: 001-002-000025141



20181701013P01342

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701013P01342						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (12:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702328642	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751491851	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1724004633	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	MARCO VINICIO CARVAJAL CASTILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701013P01342

Factura No.: 001-002-000025141

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MOBILPHONE ACCESORIES SIGG CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy un de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MOBILPHONE ACCESORIES SIGG CIA.LTDA., el/la señor(a) GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARVAJAL CASTILLO MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	CARVAJAL CASTILLO MARCO VINICIO

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MOBILPHONE ACCESORIES SIGG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

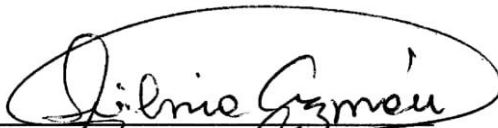
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

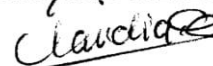
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

~~EJECUTAR~~ LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA
CEDULA: 0702328642


SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA
CEDULA: 1751491851

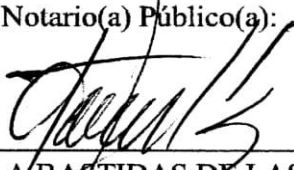



CARVAJAL CASTILLO MARCO VINICIO

CEDULA: 1714649835

En Representacion de: SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES

Identificación: 1707931372

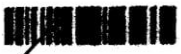


Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL CNO
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
IVAN PATRICIO SARANGO GRANDA

Nº **070232864-2**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUZMAN GONZALEZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ VILLANITA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MACHALA 2010-04-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-04-19**

070232864-2




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011 JUNTA No **011 - 315** CÉDULA **0702328642**

GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUITSCRIPCIÓN**
QUITO CANTÓN **ZONA I**
RAQUITO PARROQUIA




Silvia Guzman
0702328642



NOTARIA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

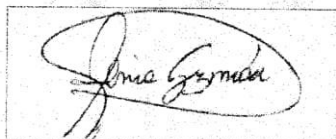
Quito 01 AGO 2018

[Signature]
Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702328642

Nombres del ciudadano: GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SARANGO GRANDA IVAN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: GUZMAN OSWALDO

Nombres de la madre: GONZALEZ MISANITA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINGAY ZAMBRANO - RICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-142-70571



184-142-70571

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA N. 175149185-1

NOMBRES
 SARANGO GUZMAN
 CLAUDIA MILENA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENÍGUAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2000-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPIACIÓN** ESTUDIANTE

PRENOMINOS Y NOMBRES DEL PADRE SARANGO GRANDA IVAN PATRICIO

PRENOMINOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-07-12
 2028-07-12

Director General *[Signature]*

Uso del Cedula *[Signature]*

E48382242

Claudia S.

1751491851.



NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en:

Quito, a 04 AGO 2018

[Signature]

Dra. María Portilla Bastidas
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Claudia

Número único de identificación: 1751491851

Nombres del ciudadano: SARANGO GUZMAN CLAUDIA HELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SARANGO GRANDA IVAN PATRICIO

Nombres de la madre: GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-142-70696



189-142-70696

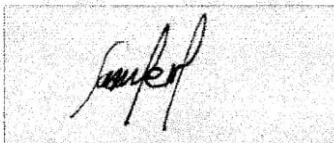
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714649835

Nombres del ciudadano: CARVAJAL CASTILLO MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARVAJAL ACEVEDO MARCO VINICIO

Nombres de la madre: CASTILLO RUANO MARCIA NARCIZA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-142-70857



187-142-70857

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

*Para no clientes:

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

```
TIPO IDENTIFICACIÓN: Cédula
IDENTIFICACIÓN      : 1714649835
TIPO DOCUMENTO      : Factura
No. COMPROBANTE     : 037-001-083256251
USUARIO              : FDELAVERG
FECHA                 : 7/31/2018 12:28:31 PM
NUT                   : 4547820
```

CLAVE ACCESO:
31072018010990005737001203700108325625131
12283113

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente

[illegible]



Factura: 001-002-000024913



20181701013P01289

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701013P01289					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2018, (18:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724004833	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARVAJAL CASTELLO MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714848835	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 **PROTOCOLO**

2

3

4

5

6

7

8

9

2018	17	01	13	P01289
Año	Provincia	cantón	Notaria	Número de Matriz

10 **PODER ESPECIAL**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

QUE OTORGA:

ANDREA ALEJANDRA SARANGO GUZMÁN

A FAVOR DE:

MARCO VINICIO CARVAJAL CASTILLO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

*******D.V*******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés de
Julio del año dos mil dieciocho, ante mi **DOCTORA MARÍA**
PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen la señorita
ANDREA ALEJANDRA SARANGO GUZMÁN, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en
esta ciudad de Quito, portador de su cédula de ciudadanía, mayor de
edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de



**DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR**

1 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
2 ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
3 mí agregó a esta escritura como documentos habilitantes,
4 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
5 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
6 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
7 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega como
8 habilitante. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los
9 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
10 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
12 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
13 pública la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA.- En el
14 registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una que
15 contenga un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
17 de este PODER ESPECIAL, la señora ANDREA ALEJANDRA
18 SARANGO GUZMÁN, portadora de la cédula de ciudadanía
19 número uno siete dos cuatro cero cero cuatro seis tres tres
20 (1724004633); de estado civil soltera, por sus propios y personales
21 derechos y por los que les corresponde, a quien se le denominará
22 "EL MANDANTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
23 mandante ANDREA ALEJANDRA SARANGO GUZMÁN, por
24 motivos de carácter personal le es imposible realizar algunos actos
25 y trámites que requieren su presencia, y que sin ella dejaría de
26 ejecutarlos; por lo que ha creído conveniente otorgar PODER
27 ESPECIAL a una persona de mi entera confianza. TERCERA:
28 PODER ESPECIAL.- Yo ANDREA ALEJANDRA





**DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR**

1 **SARANGO GUZMÁN**, por mis propios y personales derechos,
2 hallándome en total uso de mis facultades mentales y volitivas, en
3 forma libre y voluntaria, por el presente instrumento confiero
4 **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se
5 requiere, a favor del señor **MARCO VINICIO CARVAJAL**
6 **CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula
7 uno siete uno cuatro seis cuatro nueve ocho tres cinco
8 (1714649835), domiciliada en la CIUDAD de Quito, para que en
9 calidad de "MANDATARIO" y con su sola firma realice los
10 siguientes actos sin que la enumeración limite las atribuciones y
11 facultades de la Mandataria: a) Intervenga en la constitución de
12 compañías con la correspondiente denominación legalmente
13 aprobada por la Superintendencia de Compañías, confiriéndole
14 todas las facultades para que comparezca en mi nombre y
15 representación y de esta manera realice actos, celebre contratos,
16 y demás diligencias o trámites necesarios establecidos por la
17 Ley de Compañías y demás leyes vigentes para la constitución
18 de lo mencionado. b) Para que firme documentos respecto a la
19 constitución de la compañía, suscriba a mi nombre y
20 representación las acciones y/o participaciones, pague el valor
21 de las aportaciones por acciones sea en dinero o especie; de ser
22 especies aportadas, que sean avaluadas, realice todas las
23 diligencias o trámites para que dichas especies sean aportadas
24 dentro de la misma compañía, de conformidad a la ley actual. c)
25 Para que suscriba la minuta de constitución de la compañía,
26 posteriormente realice todos los trámites para que dicha minuta
27 se eleve a escritura pública, de ser necesario suscriba la minuta
28 de rectificación, aclaración, modificación o convalidación y de



**DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR**

1 esta manera se concluya la constitución de la compañía. Toda
2 vez que la compañía esté legalmente constituida se le otorga las
3 siguientes facultades: d) Para que a mi nombre y representación
4 asista a con voz y/o voto a Juntas Generales de Accionistas, con
5 todas las facultades que ley le otorga. e) inscriba en el Registro
6 Mercantil los correspondientes nombramientos, de acuerdo a los
7 distintos representantes y/o directivos. f) ceda, transfiera, las
8 acciones y/o participaciones, sean ordinarias y nominales de mi
9 propiedad, y de esta manera suscriba las notas de cesión en los
10 títulos de acciones, o suscriba la minuta correspondiente a la
11 transferencia o cesión de las mismas. g) Realice los trámites
12 necesarios sea en instituciones públicas, privadas o notarias a nivel
13 nacional, y no se alegue falta o insuficiencia de mi Poder. h) De
14 ser necesario mi apoderado posea todas las facultades que la ley
15 otorga para que confiera procuración judicial a su abogado de
16 confianza en libre ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el
17 Código General de Procesos. Y, firme en representación del
18 mandante lo que fuere indispensable, con el fin de cumplir los
19 referidos mandatos y que no por falta de cláusula expresa deje
20 de tener validez el presente poder. El presente Poder Especial
21 podrá ser revocado conforme los intereses del mandante. Usted,
22 señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de
23 estilo.”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que ha sido
24 suscrita por la Abogada Carolina Schettini Enríquez, con
25 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis
26 guión trescientos sesenta y dos del Foro de Abogados de
27 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue





DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

1 a la compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifican
2 en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

Andrea Sarango

7

Andrea Alejandra Sarango Guzmán

8

C.C. 1724004633.

9

10

11

12

DRA. MARÍA PORTILLA BASTIDAS

13

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

14



Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

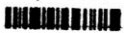
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CECUACON

N. 172400463-3

CIUDADANA
NOMBRES
SARAIBO GUZMÁN
ANDREA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BOSCHACAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA


INSTRUMENTO **FECHA DE EMISIÓN**
BACILLERATO BACILLER EN DERECHO

APellidos y Nombres del Titular
SARAIBO GUZMÁN ANDREA ALEJANDRA

APellidos y Nombres de la UCC
GUZMÁN BOREALIZ BELVA PRIMA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-11-19

[Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
BACILLER EN DERECHO

024 034 - 038 1724004633

APellidos y Nombres
SARAIBO GUZMÁN ANDREA ALEJANDRA

PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN QUITO ZONA 2
SELECCIÓN SUFRENDO PARTICIPACIÓN




[Signature]

1724004633

ESTADO DE CUENTA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY
que la ley 1724004633 corresponde en la
al documento 1724004633 que presenta
en:

[Signature]

NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724004633

Nombres del ciudadano: SARANGO GUZMAN ANDREA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SARANGO GRANDA IVAN PATRICIO

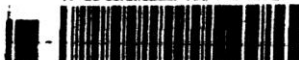
Nombres de la madre: GUZMAN GONZALEZ SILVIA IRMA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emitor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-140-13121



180-140-13121

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtuall.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entinas@registrocivil.gob.ec



**DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR**

1 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL que otorga
3 ANDREA ALEJANDRA SARANGO GUZMAN, a favor de
4 MARCO VINICIO CARVAJAR CASTILLO, debidamente
5 sellada y firmada en Quito, a lunes veintitrés de Julio del año dos
6 mil dieciocho.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA**

